

Notaría Trigésima Séptima



No. 2014 – 17 – 01 – 37 – P 000

PROTOCOLIZACION

**DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER OTORGADO
POR LA COMPAÑÍA ENCUENTRO CON EL DISEÑO
SOCIEDAD LIMITADA, A FAVOR DEL DOCTOR JOSÉ
LUIS GUILLERMO BRUZZONE DÁVALOS.**

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, 04 de Abril del 2014

Di: 3 copias

F.G.

*Dra. Paulina Aguilla Fonseca
Quito- Ecuador*

BRUZZONE & ASOCIADOS ABOGADOS

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro a su cargo, sírvase Protocolizar el Poder otorgado por la Compañía ENCUENTRO CON EL DISEÑO SOCIEDAD LIMITADA, a favor del Doctor José Luis Guillermo Bruzzone Dávalos.



Abg. Luis F. Muñoz G.
Mat. 17-2013-191 C.N.J.

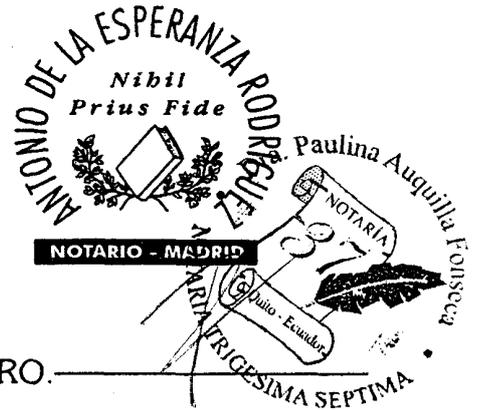
06/2013



0,15 €

ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ
NOTARIO.

Diego de León, 45 -1º 28006 Madrid
 Tel: 91 436 13 74 Fax: 91 431 46 83
 www.diegodeleon45.com



NÚMERO CIENTO OCHENTA Y CUATRO. _____

ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS
SOCIALES de "ENCUENTRO CON EL DISEÑO,
SOCIEDAD LIMITADA". _____

En la Villa de MADRID, mi residencia, a diecisiete de enero de dos mil catorce. _____

Ante mí, ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRIGUEZ, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital. _____

= COMPARECENCIA =

Don Luis López Martínez, mayor de edad, casado, Ingeniero Técnico Industrial, vecino de Madrid, calle Los Arcos número 6, Escalera Izquierda, 2º A (28033-Madrid) y con D.N.I. número 50799356-S. _____

Lo identifico por su D.N.I. _____

INTERVIENE en nombre y representación, como **Administrador Unico** de la Compañía denominada **"ENCUENTRO CON EL DISEÑO, SOCIEDAD LIMITADA"**, española, de duración indefinida, con domicilio en Canencia (28743-Madrid), calle Vaquerizo número 11; constituida por escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Antonio de la Esperanza Rodríguez, el día 8 de Mayo de 2012, con el

=====



=====

número 2148 de su protocolo; Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 29915, Folio 190, Sección 8ª, Hoja número M-538393. Tiene C.I.F. número B-86462264. _____

Tiene por objeto social: "La organización, gestión y producción de eventos cinematográficos, musicales, deportivos, etc.- Representación de artistas en general. - Creación de proyectos de iluminación, eficiencia energética, domótica, proyectos en 3D.- Creación de páginas Web.- Comercio al por mayor, importación, exportación, fabricación de toda clase de artículos de iluminación, artículos electrónicos y eléctricos, software, hardware, mobiliario, calzado, prendas de vestir, artículos de piel, cuero, cualquier producto textil y complementos, bisutería, alimentación y bebidas.- Negocios de hostelería.- Compra-venta y alquiler de inmuebles y promoción inmobiliaria.- Transporte de mercancías a nivel nacional e internacional, servicios de mensajería..". _____

Sus facultades resultan de su expresado cargo que asegura vigente, para el que fue nombrado por plazo indefinido en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Antonio de la Esperanza Rodríguez, el día 9 de Abril de 2013, con el número 1436 de protocolo, que causó la inscripción 2ª de la hoja social. He tenido a la vista copia autorizada e inscrita de dicha escritura. Yo, el Notario, juzgo suficiente la representación alegada para el otorgamiento de la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales. _____

Y además está especialmente facultado para este acto en virtud de Certificación de fecha 16 de Enero de 2014, expedida por el Administrador Unico de la Sociedad, Don Luis López Martínez cuya

=====

06/2013



BQ1749150



=====

firma conozco y legitimo y dejo unida a esta matriz. _____

Me asegura el representante de la Sociedad que no ha variado la capacidad jurídica ni la capacidad de obrar ni las restantes circunstancias de identificación de la entidad que representa, en especial su objeto y domicilio social, respecto de los consignados en esta escritura. _____

Manifiesta/n el/los señor/es compareciente/s a los efectos de lo previsto en la Ley 10/2.010", que el socio/socios titular/es de más del 25 % del capital social de la Sociedad es: _____

Don Luis López Martínez, cuyos datos personales constan en la comparecencia de la presente escritura. _____

Tiene, a mi juicio, capacidad para esta escritura de ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES. _____

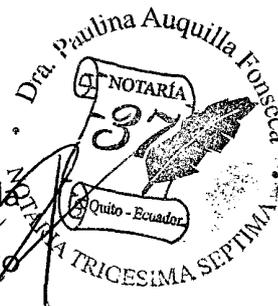
= DISPOSICIONES =

PRIMERA. - Don Luis López Martínez, en la representación en que interviene, eleva a públicos los Acuerdos de la Junta General Universal de la Sociedad, adoptados, en su reunión de fecha 16 de Enero de 2014, contenidos en la Certificación protocolizada y, consecuentemente, entre otros: _____

Primero. - FACULTAR al Administrador Unico de la Sociedad Don

=====





=====

Luis López Martínez, para que en nombre y representación de la Sociedad, a fin de **CONSTITUIR UNA SUCURSAL** en Quito (Ecuador), con la denominación de "ENCUENTRO CON EL DISEÑO, SUCURSAL EN ECUADOR" o cualquier otra denominación en la que se incluya "ENCUENTRO CON EL DISEÑO", con un capital máximo de 2.000 dólares de los Estados Unidos de América (equivalente a 1.469,94 Euros), y demás que consta en la Certificación protocolizada.-

Segundo.- Y autorizar al Administrador Único de la sociedad Don Luis López Martínez, a otorgar poder tan amplio como sea preciso para la constitución de dicha sucursal a favor de D. José Luis Bruzzone Dávalos, en los términos que igualmente constan en la Certificación protocolizada. _____

Todo ello completado en los términos que constan en la Certificación protocolizada. _____

= OTORGAMIENTO =

Leída esta escritura de conformidad con lo prevenido en el artículo 193 del Reglamento Notarial, los señores comparecientes -a quienes hice las reservas y advertencias legales, fiscales y de la legislación de Protección de Datos de carácter personal-, la aceptan y firman. _____

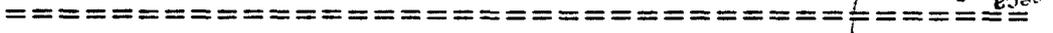
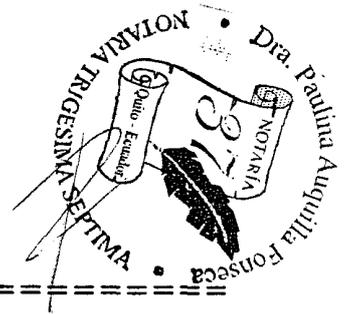
= AUTORIZACION =

Del contenido de este instrumento público, de que el consentimiento de los comparecientes ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de aquellos, y de que está extendido en tres

=====

BQ1749151

06/2013



folios de papel timbrado de uso notarial, serie BP, números 5834423 y los dos siguientes en orden correlativo, yo, el Notario DOY FE.-

Arancel. Documento sin cuantía. _____

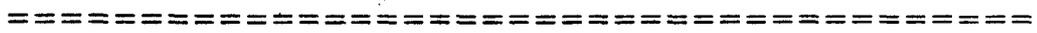
Está la firma del señor compareciente. _____

Están los elementos de mi autorización notarial. _____

= DOCUMENTO UNIDO =

Sigue unido a la matriz el siguiente documento. _____

Series of horizontal lines for document details.





Don Luis López Martínez, **Administrador Único** de la Compañía Mercantil de-
nominada "**ENCUENTRO CON EL DISEÑO, SOCIEDAD LIMITADA**"

CERTIFICO:

que en el Libro de Actas de la Sociedad hay una aprobada y firmada con el si-
guiente tenor:

"El 16 de enero de 2014, se reunieron en la Sede Social todos los socios que re-
presentan la totalidad del capital social y se acordó, por unanimidad, la celebra-
ción de Junta General Universal, en la que se aceptaron como puntos del Orden
del Día los que se transcriben como acuerdos, que fueron propuestos por el Ór-
gano de Administración y que, vista su conveniencia y tras breve debate, se
aprobaron por unanimidad, los siguientes:

ACUERDOS:

1º) CREACIÓN DE SUCURSAL. Autorizar al Administrador Único de la Socie-
dad, Don Luis López Martínez, para representar a la sociedad en la constitución
de una sucursal en Quito (Ecuador), con la denominación de "ENCUENTRO CON
EL DISEÑO, SUCURSAL EN ECUADOR" o cualquier otra denominación en la que
se incluya "ENCUENTRO CON EL DISEÑO", con un capital máximo de USD\$ 2.000
(Dos mil dólares de los Estados Unidos de América (equivalente a 1469,94 Eu-
ros), que tendrá, entre otras, como actividad la realización de proyectos de ilu-
minación, eficiencia energética, domótica y proyectos en 3D, Comercio al por
mayor, importación, exportación, fabricación de toda clase de artículos de ilumi-
nación, artículos electrónicos y eléctricos, software, hardware, calzado, prendas
de vestir, artículos de piel, cuero, cualquier producto textil y complementos, bi-
sutería, alimentación y bebidas.

2º) Autorizar al Administrador Único de la sociedad Don Luis López Martínez, a
otorgar poder tan amplio como sea preciso para la constitución de dicha sucursal
a favor de D. José Luis Bruzzone Dávalos de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula
de Identificación número 1705321055, para que en nombre y en representación
de la compañía y, como representante de la mencionada sucursal, pueda en ge-
neral, tramitar cualquier gestión conforme a las leyes ecuatorianas, así como
cuantos trámites y actuaciones administrativas, mercantiles, jurídicas y de cual-
quier otra índole, sean necesarios para la apertura oficial de dicha Sucursal

Se faculta expresa y ampliamente al Administrador Único de la Sociedad
para que eleve a públicos los anteriores acuerdos a fin y efectos de que
puedan inscribirse en el Registro Mercantil.

Igualmente CERTIFICO que el Acta fue redactada, leída y aprobada por todos los
socios al finalizar la reunión

En Madrid, a dieciséis de enero de 2014.

ADMINISTRADOR ÚNICO

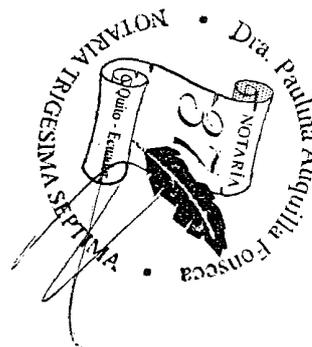
A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis López Martínez', written over a horizontal line.

06/2013

BQ1749152

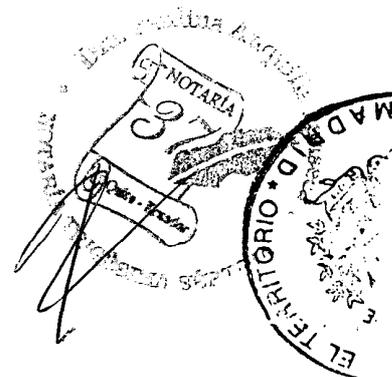


0136



ES COPIA FIEL de su original obrante en mi protocolo bajo el número indicado que libro para la Sociedad, en cuatro folios de papel timbrado de uso notarial, serie BQ, números 1.749.149 y los tres siguientes en orden correlativo. En mi residencia, el mismo día de su autorización. DOY FE. _____

Antonio de la Esperanza Rodríguez
Antonio de la Esperanza Rodríguez
Nihil
Prius Fide
MADRID
FE PÚBLICA
NOTARIAL
CONSEJO GENERAL
NOTARIADO
EUROPA
NOTARIADO ESPAÑOL
0197329437


REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO
PRESENTADO2.014/02
15.331,0

DIARIO

2.463

ASIENTO

130

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.2 de dicho Reglamento, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada por haber observado el/los siguiente/s defectos que impiden su práctica:

Entidad: ENCUENTRO CON EL DISEÑO SL

Los acuerdos contenidos en la certificación incorporada y que se elevan a público no son por si solos inscribibles en el Registro Mercantil, ya que el administrador único de la sociedad no necesita la autorización de la junta general para la apertura de una sucursal y para el otorgamiento de un poder; el acto inscribible es la apertura de la Sucursal y el otorgamiento de poder -artículos 16 y 22 del Código de Comercio y 2, 94, 182.2 y 295 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil-. Es un defecto subsanable.

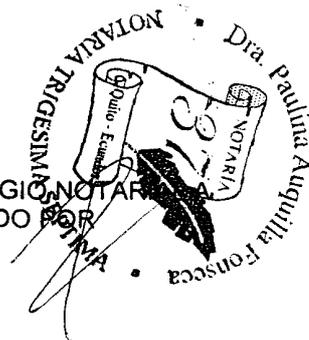
N.I.F. - E-81458556



Sin perjuicio de proceder a la subsanación de los defectos anteriores y a obtener la inscripción del documento, en relación con la presente calificación: A) Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 18 del Código de Comercio, 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, o bien sin perjuicio de lo anterior, B) Impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los arts. 324 y 328 de la Ley Hipotecaria o C) Alternativamente interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

MADRID, 06 de Febrero de 2014

EL REGISTRADOR



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID. LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D. Antonio de la Esperanza Rodríguez, Notario de Madrid

El día 17/01/2014 con el número 184 de su protocolo.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Antonio de la Esperanza Rodríguez
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaria
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 18 de Febrero de 2014
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 012073
N° / sous n°

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Don Francisco Javier Gardezabal del Río
Firma delegada del Decano



0000054



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURAN°

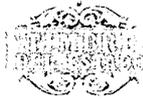
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COMPULSA, que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

[Handwritten Signature]
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

21/MAR 2014

08/2013



BS7333111

**ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ
NOTARIO**

Diego de León, 45 -1º 28006 Madrid
Tel: 91 436 13 74 Fax: 91 431 46 83
www.diegodeleon45.com



NÚMERO MIL VEINTISÉIS. _____
 = SUBSANACION, COMPLEMENTO de la escri-
tura 184/2014 y PODER otorgado por "ENCUEN-
TRO CON EL DISEÑO, SOCIEDAD LIMITADA" =

En la Villa de MADRID, mi residencia, a seis de marzo de dos mil
 catorce. _____

Ante mí, ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRIGUEZ, Notario
 del Ilustre Colegio de esta Capital. _____

= COMPARECENCIA =

Don Luis López Martínez, mayor de edad, casado, Ingeniero
 Técnico Industrial, vecino de Madrid, calle Los Arcos número 6,
 Escalera Izquierda, 2º A (28033-Madrid) y con D.N.I. número
 50799356-S. _____

Lo identifico por su D.N.I. _____

INTERVIENE en nombre y representación, como Administrador
 Unico de la Compañía denominada "ENCUENTRO CON EL DISEÑO,
SOCIEDAD LIMITADA", española, de duración indefinida, con
 domicilio en Canencia (28743-Madrid), calle Vaquerizo número 11;
 constituida por escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don
 Antonio de la Esperanza Rodríguez, el día 8 de Mayo de 2012, con el

=====



=====

número 2148 de su protocolo; Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 29915, Folio 190, Sección 8ª, Hoja número M-538393. Tiene C.I.F. número B-86462264.-----

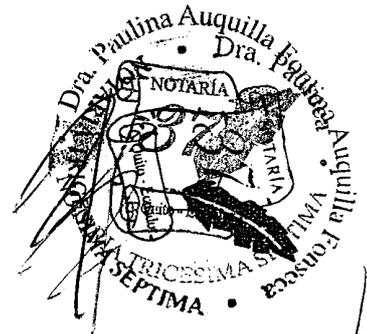
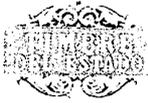
Tiene por objeto social: "La organización, gestión y producción de eventos cinematográficos, musicales, deportivos, etc.- Representación de artistas en general. - Creación de proyectos de iluminación, eficiencia energética, domótica, proyectos en 3D.- Creación de páginas Web.- Comercio al por mayor, importación, exportación, fabricación de toda clase de artículos de iluminación, artículos electrónicos y eléctricos, software, hardware, mobiliario ,calzado, prendas de vestir, artículos de piel, cuero, cualquier producto textil y complementos, bisutería, alimentación y bebidas.- Negocios de hostelería.- Compra- venta y alquiler de inmuebles y promoción inmobiliaria.- Transporte de mercancías a nivel nacional e internacional, servicios de mensajería..".-----

Sus facultades resultan de su expresado cargo que asegura vigente, para el que fue nombrado por plazo indefinido en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Antonio de la Esperanza Rodríguez, el día 9 de Abril de 2013, con el número 1436 de protocolo, que causó la inscripción 2ª de la hoja social. He tenido a la vista copia autorizada e inscrita de dicha escritura. Yo, el Notario, juzgo suficiente la representación alegada para el otorgamiento de la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales.-----

Y además está especialmente facultado para este acto en virtud de Certificación de fecha 5 de Marzo de 2014, expedida por el Administrador Unico de la Sociedad, Don Luis López Martínez cuya

=====

08/2013



=====

firma conozco y legitimo y dejo unida a esta matriz. _____

Me asegura el representante de la Sociedad que no ha variado la capacidad jurídica ni la capacidad de obrar ni las restantes circunstancias de identificación de la entidad que representa, en especial su objeto y domicilio social, respecto de los consignados en esta escritura. _____

Manifiesta/n el/los señor/es compareciente/s a los efectos de lo previsto en la Ley 10/2.010", que el socio/socios titular/es de más del 25 % del capital social de la Sociedad es: _____

Don Luis López Martínez, cuyos datos personales constan en la comparecencia de la presente escritura. _____

Tiene, a mi juicio, capacidad para esta escritura de SUBSANACION, COMPLEMENTO y PODER. _____

= DISPOSICIONES =

PRIMERA.- Don Luis López Martínez, en la representación en que interviene, subsana y complementa la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Antonio de la Esperanza Rodríguez, el día 17 de Enero de 2014, con el número 184 de protocolo, en los términos que constan en la Certificación protocolizada y, consecuentemente:—

Hace constar que la redacción correcta del acuerdo primero de la

=====

=====
Certificación protocolizada en dicha escritura es la siguiente:_____

“1º) **CREACION DE SUCURSAL**.- Autorizar la apertura de una sucursal en Quito (Ecuador), con la denominación de “ENCUENTRO CON EL DISEÑO, SUCURSAL EN ECUADOR” o cualquier otra denominación en la que se incluya “ENCUENTRO CON EL DISEÑO” con un capital mínimo de USD \$ 2.000 (Dos mil dólares de los Estados Unidos de América (equivalente a 1469,94 Euros), que tendrá, entre otras, como actividad la realización de proyectos de iluminación, eficiencia energética, domótica y proyectos en 3D, Comercial al por mayor, importación, exportación, fabricación de toda clase de artículos de iluminación, artículos electrónicos y eléctricos, software, hardware, calzado, prendas de vestir, artículos de piel, cuero, cualquier producto textil y complementos, bisutería, alimentación y bebidas.”_____

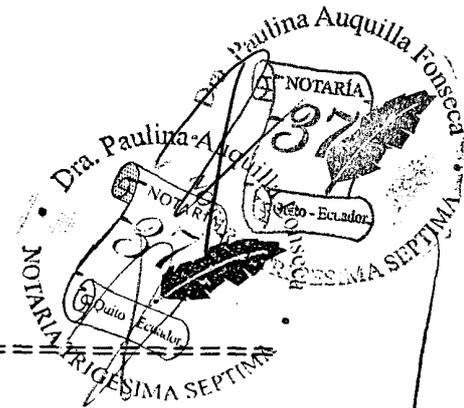
SEGUNDA.- Don Luis López Martínez, en la representación en que interviene, **confiere poder** a favor de **Don José Luis Guillermo Bruzzone Dávalos**, de nacionalidad ecuatoriana, casado y con Cédula de Ciudadanía número 1705321055, para que en nombre y representación de **“ENCUENTRO CON EL DISEÑO, SOCIEDAD LIMITADA”**, pueda ejercitar las siguientes **FACULTADES**:_____

1) Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas._____

2) Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan

=====

08/2013



a los procuradores de conformidad con el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvencciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa. _____

3) Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador. _____

4) Los mandatarios están autorizados a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando los mandatarios delegaren este poder, se entenderá que se reservan la autoridad que se les otorga para su ejercicio cuando ellos lo consideren aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indiquen que no se reservan dicha facultad. _____

=====
La ausencia temporal o definitiva de los mandatarios del país no dará por terminada la delegación del poder que hubieran otorgado los mandantes de conformidad con este instrumento._____

5) Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ésta dispone._____

= OTORGAMIENTO =

Leída esta escritura de conformidad con lo prevenido en el artículo 193 del Reglamento Notarial, los señores comparecientes -a quienes hice las reservas y advertencias legales, fiscales y de la legislación de Protección de Datos de carácter personal-, la aceptan y firman._____

= AUTORIZACION =

Del contenido de este instrumento público, de que el consentimiento de los comparecientes ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de aquellos, y de que está extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso notarial, serie BS, números 7360617 y los tres siguientes en orden correlativo, yo, el Notario DOY FE.-

Arancel. Documento sin cuantía

Está la firma del señor compareciente._____

Están los elementos de mi autorización notarial._____

= DOCUMENTO UNIDO =

Sigue unido a la matriz el siguiente documento._____

=====

08/2013



Don Luis López Martínez, **Administrador Unico**, de la **Sociedad Mercantil** denominada **“ENCUENTRO CON EL DISEÑO, SOCIEDAD LIMITADA”**.

CERTIFICO: _____

que en el Libro de Actas de la Sociedad hay una aprobada y firmada con el siguiente tenor: _____

"El 5 de Marzo de 2014, se reunieron en la Sede Social todos los socios que representan la totalidad del capital social y se acordó, por unanimidad, la celebración de Junta General Universal, en la que se aceptaron como puntos del Orden del Día los que se transcriben como acuerdos, que fueron propuestos por el Organo de Administración y que, vista su conveniencia y tras breve debate, se aprobaron por unanimidad, los siguientes: _____

ACUERDOS: _____

Primero.- SUBSANAR Y COMPLEMENTAR la Certificación de fecha 16 de Enero de 2014, relativa a los acuerdos adoptados por la Junta General Universal de la Sociedad el mismo día 16 de Enero de 2014 y que fueron elevados a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Antonio de la Esperanza Rodriguez, el día 17 de Enero de 2014, con el número 184 de protocolo, en los siguientes términos: _____

En el acuerdo 1º) de dicha Certificación se dijo "...CREACIÓN DE SUCURSAL. Autorizar al Administrador Unico de la Sociedad, Don Luis López Martínez, para representar a la sociedad en la constitución de una sucursal en Quito (Ecuador)...con un capital máximo de USD \$ 2.000 (Dos mil dólares de los Estados Unidos de América (equivalente a 1469,94 Euros)..." cuando en realidad debe decir: "...". _____

CREACIÓN DE SUCURSAL. **Autorizar la apertura** de una sucursal en Quito (Ecuador)... con un capital **mínimo** de USD \$ 2.000 (Dos mil dólares de los Estados Unidos de América (equivalente a 1469,94 Euros)...". _____

En consecuencia la redacción correcta del acuerdo primero es la siguiente: _____

“1º) CREACION DE SUCURSAL.- Autorizar la apertura de una sucursal en Quito (Ecuador), con la denominación de “ENCUENTRO CON EL DISEÑO, SUCURSAL EN ECUADOR” o cualquier otra denominación en la que se incluya “ENCUENTRO CON EL DISEÑO” con un capital **mínimo** de USD \$ 2.000 (Dos mil dólares de los Estados Unidos de América (equivalente

a 1469,94 Euros), que tendrá, entre otras, como actividad la realización de proyectos de iluminación, eficiencia energética, domótica y proyectos en 3D, Comercial al por mayor, importación, exportación, fabricación de toda clase de artículos de iluminación, artículos electrónicos y eléctricos, software, hardware, calzado, prendas de vestir, artículos de piel, cuero, cualquier producto textil y complementos, bisutería, alimentación y bebidas.”._____

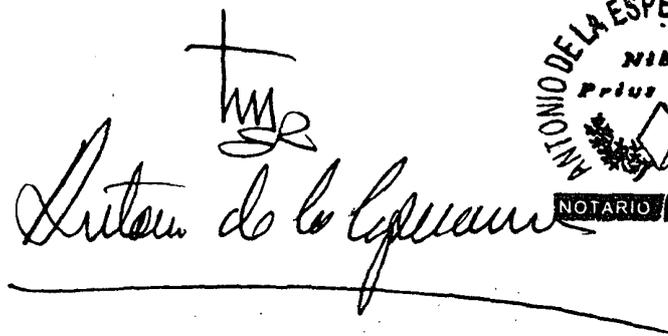
Segundo.- FACULTAR al Administrador Único de la Sociedad, Don Luis López Martínez, para que comparezca ante Notario y eleve a públicos los anteriores acuerdos, quedando asimismo autorizado para otorgar y suscribir cuantos documentos de subsanación, aclaración, rectificación o complemento fueren necesarios hasta conseguir su inscripción en el Registro Mercantil”._____

Igualmente CERTIFICO que el Acta fue redactada, leída y aprobada por todos los socios al finalizar la reunión, que no se solicitó constancia de ninguna intervención del debate, salvo del contenido de los acuerdos adoptados y que en el Libro de Actas figura el nombre de todos los asistentes y su firma._____

En Madrid, a cinco de marzo de dos mil catorce._____

Está la firma del Administrador Único._____

ES COPIA FIEL de su original obrante en mi protocolo bajo el número indicado que libro para la Sociedad, en cuatro folios de papel timbrado de uso notarial, serie BS, números 7.333.111 y los tres siguientes en orden correlativo. En mi residencia, el mismo día de su autorización. DOY FE._____


Antonio de la Esperanza Rodero





ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D. Antonio de la Esperanza Rodríguez, Notario de Madrid

El día 06/03/2014 con el número 1026 de su protocolo.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Antonio de la Esperanza Rodríguez
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 7 de Marzo de 2014
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número
N° / sous n°

017192

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

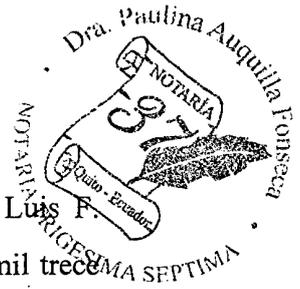
10. Firma:
Signature: Signature:

[Handwritten signature]



Don Domingo Carlos Paniagua Santamaría
Firma Delegada del Decano

Notaría Trigésima Séptima



RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Luis F. Muñoz G., con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil trece guión uno nueve uno del Consejo de la Judicatura, y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Séptima del cantón Quito, a mi cargo, en QUINCE (15) fojas útiles LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA ENCUENTRO CON EL DISEÑO, SOCIEDAD LIMITADA, A FAVOR DEL DOCTOR JOSÉ LUIS GUILLERMO BRUZZONE DÁVALOS, con su petición correspondiente, de todo lo cual doy fe, otorgando tres copias.- En Quito, a cuatro de abril del año dos mil catorce.-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizo ante mí Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a cuatro de abril del dos mil catorce.-

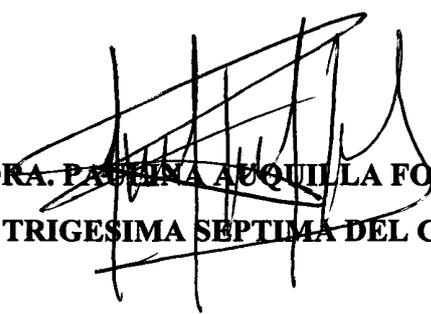
DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

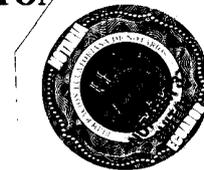


RAZÓN: Al margen de la escritura pública de PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA ENCUENTRO CON EL DISEÑO, SOCIEDAD LIMITADA, A FAVOR DEL DOCTOR JOSÉ LUIS GUILLERMO BRUZZONE DÁVALOS, celebrada ante mí, el 04 de abril del 2014.-

TOMO NOTA: De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-1446, de 15 de abril del 2014, la cual califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autoriza el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "ENCUENTRO CON EL DISEÑO, SOCIEDAD LIMITADA" de nacionalidad española; concediendo el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y calificar de suficiente el poder.- Quito, a diecisiete de abril del dos mil catorce.


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON



Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador



RESOLUCIÓN No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-

1446

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las dos protocolizaciones efectuadas el 4 de abril del 2014, ante la Notaria Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito; así como, de la escritura pública otorgada el 10 de abril del 2014, ante la misma Notaria que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **"ENCUENTRO CON EL DISEÑO, SOCIEDAD LIMITADA"** de nacionalidad española;

QUE mediante Memorando No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-070 de 14 de abril del 2014, la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante la Notaria Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de abril del 2014; y, de la escritura pública de 10 de abril del 2014 otorgada ante la misma Notaria; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **"ENCUENTRO CON EL DISEÑO, SOCIEDAD LIMITADA"** de nacionalidad española, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Administrador Único a favor del doctor José Luis Guillermo Bruzzone Dávalos, de nacionalidad ecuatoriana.

Las actividades de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **"ENCUENTRO CON EL DISEÑO, SOCIEDAD LIMITADA"** de nacionalidad española, en ningún caso podrán contemplar la realización de actos o contratos considerados como exclusivos de las entidades reguladas por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y las contempladas en el Mandato Constituyente No.8, de 30 de marzo del 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaria Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las dos protocolizaciones efectuadas el 4 de abril del 2014; así como, de la escritura pública de 10 de abril del 2014 otorgada ante la misma Notaria; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas el 4 de abril del 2014; así como, de la escritura pública de 10 de abril del 2014 otorgada ante la misma Notaria; y, la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.



Registro de Datos Públicos
Cantón Quito



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las dos protocolizaciones y la escritura pública señaladas junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las protocolizaciones y escritura pública antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito 5 ABR 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



MGA/TRÁM.12854



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 22843

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	13656
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1301
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	04/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-1446
FECHA RESOLUCIÓN:	15/04/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ENCUENTRO CON EL DISEÑO, SOCIEDAD LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA PROTOCOLIZACIONES (2) DE 04/04/2014; Y, ESCRITURA PUBLICA DE 10 DE

de Datos Públicos
Cantón Quito

ABRIL DE 2014, OTORGADAS ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL D.M. DE QUITO, DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.- LA COMPAÑIA A TRAVES DEL ADMINISTRADOR UNICO DE LA MISMA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. JOSE LUIS GUILLERMO BRUZZONE DAVALOS.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEL

